



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA N°1010

SANTIAGO, 08 JUN 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdo N° 230-11, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17, de 07 de septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Exenta N° 2423, de 02 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba Convenio Mandato celebrado entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA** y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión en su etapa de diseño denominado "**RESTAURACION IGLESIA Y CLAUSTRO SAN AGUSTIN, MELIPILLA**" Código BIP N° 30077044-0, y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 2423, de 02 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA** y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión en su etapa de diseño denominado "**RESTAURACION IGLESIA Y CLAUSTRO SAN AGUSTIN, MELIPILLA**" Código BIP N° 30077044-0.

2° Que, por Oficio Ordinario N° 454, de 18 de abril de 2012, la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, solicitó la modificación de la cláusula segunda del Convenio ya citado, en lo referido al plazo de ejecución de la etapa de diseño, en atención a que en los 170 días corridos ahí establecidos, no alcanzaría a desarrollarse todo el proceso de aprobación administrativa que requiere efectuar dicha consultoría ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

3° Que, por Memorándum N° 1013, de 08 de mayo de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales, solicita al Departamento Jurídico la modificación del convenio referido, en atención a lo solicitado por la Unidad Técnica.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación del Convenio Mandato celebrada el 08 de mayo de 2012, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, para la ejecución del proyecto de inversión en su etapa de diseño denominado "**RESTAURACION IGLESIA Y CLAUSTRO SAN AGUSTIN, MELIPILLA**" Código BIP N° 30077044-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 08 de mayo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante la Unidad





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Técnica o mandataria, representada por su Director don **NICOLAS TERRAZAS LAGOS**, ambos domiciliados en Bombero Salas N° 1351, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con fecha 02 de noviembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión en su etapa de diseño denominado **“RESTAURACION IGLESIA Y CLAUSTRO SAN AGUSTIN, MELIPILLA”** Código BIP N° 30077044-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2423, de 02 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de la consultoría, quedando como sigue:

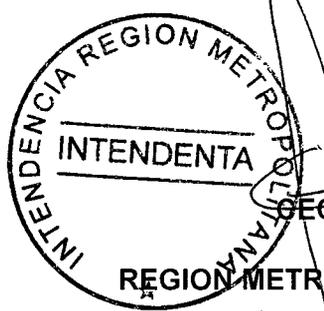
*“Conforme a la Ficha de Identificación de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la consultoría de diseño organizada en cuatro etapas y con un plazo total de **250 días corridos**, considera la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales entre los que se incluye: arquitecto especialista en restauración, ingeniero civil estructural, constructor civil, arqueólogo, historiador, sociólogo, especialista sanitario, especialista eléctrico y un conservador. Los proyectos y estudios a desarrollar más relevantes son arquitectura, estructuras e instalaciones, todo lo cual se complementará con la elaboración de un manual de mantenimiento y un plan de participación ciudadana, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan”.*

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Director Regional RM para representar a la Dirección Regional de Arquitectura RM, consta en Resolución Exenta de la Dirección Nacional de Arquitectura, N°1493 de 07 de diciembre de 2011

Firmas: Nicolás Terrazas Lagos / Director / Dirección Regional de Arquitectura R.M.// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PSL/CAIPSM/FRW/CAC/cac-67

- Distribución:**
- Unidad Técnica (Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana)
 - Dpto. Jurídico -67
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
 - Oficina de Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 08 de mayo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Director don **NICOLAS TERRAZAS LAGOS**, ambos domiciliados en Bombero Salas N° 1351, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con fecha 02 de noviembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión en su etapa de diseño denominado **“RESTAURACION IGLESIA Y CLAUSTRO SAN AGUSTIN, MELIPILLA” Código BIP N° 30077044-0**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2423, de 02 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de la consultoría, quedando como sigue:

*“Conforme a la Ficha de Identificación de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la consultoría de diseño organizada en cuatro etapas y con un plazo total de **250 días corridos**, considera la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales entre los que se incluye: arquitecto especialista en restauración, ingeniero civil estructural, constructor civil, arqueólogo, historiador, sociólogo, especialista sanitario, especialista eléctrico y un conservador. Los proyectos y estudios a desarrollar más relevantes son arquitectura, estructuras e instalaciones, todo lo cual se complementará con la elaboración de un manual de mantenimiento y un plan de participación ciudadana, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan”.*

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Regional RM para representar a la Dirección Regional de Arquitectura RM, consta en Resolución Exenta de la Dirección Nacional de Arquitectura, N°1493 de 07 de diciembre de 2011.



NICOLAS TERRAZAS LAGOS
DIRECTOR REGIONAL RM
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGA/PSM/FRW/CAC/cac-67

